



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 144 -2021-GR-GR PUNO
04 MAYO 2021
PUNO,.....

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 05701-2021-GR, sobre cese por límite de edad de la servidora **YONI FELICITAS FERNANDEZ LLERENA**;

CONSIDERANDO:

Que, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos ha emitido el Informe N° 300-2021-GR.PUNO-ORA/ORH de fecha 30 de abril del 2021, dirigido al Jefe de la Oficina Regional de Administración, con el siguiente contenido:

"...ASUNTO: Cese por Límite de Edad Y Pago de Beneficios Laborales, servidora: **YONI FELICITAS FERNANDEZ LLERENA** de la Dirección Regional de Trabajo y P.E. Puno.

REF.: a) OFICIO N° 119-2020-GR PUNO/GRDS/DRTPE.

b) INFORME TECNICO N° 11 -2021-DRTPE-OTA/EP.

c) MEMORANDUM N° 053-2021-GR PUNO/ORAJ...

Me dirijo a usted con el fin de informar que, conforme a lo coordinado con la Oficina de Asesoría Jurídica, alcanzar en la fecha de cese de la servidora (30abr2021), el Informe del asunto.

Previamente, en relación al contenido del documento de la referencia c) indicar que en nuestro Informe N° 238-2021-GR PUNO-ORA/ORH de 09ABR2021, se reconoció como fecha de cese el 30ABR2021 Y no así el 01may2021.

I. BASE LEGAL

. Ley N° 28175, Ley de Empleo Público.

. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

. Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

. Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones.

. Decreto Legislativo N° 1440, Del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

. Ley N° 31084 – Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2021

. Decreto de Urgencia N°038-2019, Decreto de Urgencia que establece Reglas sobre Ingresos Correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público.

. Decreto Supremo N° 420-2019-EF, Decreto Supremo que aprueba las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038- 2019, Decreto de Urgencia que establece Reglas sobre los ingresos Correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Publico.

II. ANTECEDENTES Y ANALISIS

2.1. DEL TÉRMINO DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA (Cese por Límite de Edad).

La Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Puno, con Oficio N° 119-2020-GR PUNO/GRDES/DRTPE de 18MAR2021 alcanza a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Puno, el Informe Técnico N° 11-2021-DRTPE-PUNO/OTA-EA e Informe Escalonario de 15MAR2021, a través del cual el servidor Responsable de la U. Personal da cuenta que conforme al DNI N° 01200710 la servidora activa de dicha Dirección Regional **YONI FELICITAS FERNANDEZ LLERENA**, del cargo Especialista en Promoción Social III, Nivel Remunerativo "SPA", registra como fecha de nacimiento el 13SET1950, expresando que al 13SET2020 cumplió los setenta (70) años de edad.





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 144 -2021-GR-GR PUNO

PUNO, 04 MAYO 2021

Que, respecto al término de la Carrera Administrativa, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en su artículo 34° inciso c) concordante con el Artículo 182° inciso c) de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM establecen que la Carrera Administrativa termina, entre otras causales por cese definitivo.

Que, asimismo el artículo 35° inciso a) del Decreto Legislativo N° 276, concordante con el artículo 186° inciso a) de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen entre otras causas justificadas, que el cese definitivo de un servidor se produce de acuerdo a ley por Limite de setenta años de edad.

Que, de conformidad con el Artículo 54° del Decreto legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, así como el Artículo 104° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, corresponde a la entidad de origen, en coordinación con las instancias respectivas, encaminar y otorgar a los servidores los beneficios sociales respectivos.

Que, en atención a los preceptos legales invocados, resulta pertinente proceder al CESE EN LA CARRERA ADMINISTRATIVA al 30 de abril 2021, por causal de límite de setenta (70) años de edad a la servidora YONI FELICITAS FERNANDEZ LLERENA, nombrada en el cargo de ESPECIALISTA EN PROMOCIÓN SOCIAL III, del Nivel Remunerativo "SPA" de la Dirección de Empleo y Formación Profesional de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Puno del Gobierno Regional Puno, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, sujeta al régimen pensionario regulado por Decreto Ley N° 19990 (ONP).

2.2 DE LOS INGRESOS POR CONDICIONES ESPECIALES.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 038-2019, se establecen nuevas reglas sobre los ingresos de los servidores públicos comprendidos en el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público.

Que, mediante Decreto Supremo N° 420-2019-EF, dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público.

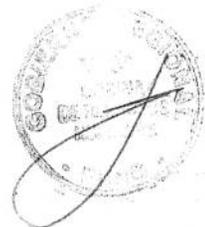
Que, el artículo 2° de las disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, señala que: "Apruébese el nuevo Monto Único Consolidado (MUC), que constituye ingreso de carácter remunerativo de los servidores públicos, el mismo que consolida los conceptos de pagos que tienen en común los trabajadores públicos del Régimen del Decreto Legislativo N° 276 y se encuentran en anexo del Decreto Supremo invocado.

2.2.1. COMPENSACION VACACIONAL Y/O VACACIONES TRUNCAS

El Artículo 102 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que "las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos (...)"

El inciso a), literal 1, numeral 6.2 del Artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 038-2019, menciona que la compensación vacacional y vacaciones truncas: es la compensación económica que se otorga: "A la servidora o servidor cuando cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones".

El numeral 4.1 del Artículo 4 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, indica en la Compensación Vacacional: "(...) La compensación económica equivale al monto del MUC





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 144 -2021-GR-GR PUNO

PUNO, 04 MAYO 2021

y el BET que percibe mensualmente la servidora pública o el servidor público, por cada treinta (30) días de vacaciones no gozadas, hasta un máximo de (2) dos periodos acumulados. Dicha compensación económica se encuentra afecta a carga social".

El numeral 4.2 del Artículo 4 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, indica en la Compensación por Vacaciones Truncas: "Es la compensación económica que se otorga a la servidora pública o servidor público nombrado, o contratado, cuando cesa en el servicio o culmina su contratación, según sea el caso, antes de cumplir el récord vacacional. El cálculo se realiza considerando la proporción del monto mensual del MUC y el BET que percibe la servidora pública o el servidor público, considerando los meses y días efectivamente prestados. Dicha compensación económica se encuentra afecta a carga social.

Según se extrae de los documentos descritos en la referencia Y Constancias de Pago de Haberes adjuntas (de Enero 2011 a Febrero 2021), que la servidora YONI FELICITAS FERNANDEZ LLERENA de la Dirección Regional de Trabajo y P.E, consigna los datos siguientes:

APELLIDOS Y NOMBRES: FERNANDEZ LLERENA YONI FELICITAS

N° Y GRADO CALIFICADO SEGÚN CAP: Especialista en Promoción Social III

NIVEL REMUNERATIVO: SPA

REGIMEN LABORAL : Decreto Legislativo N° 276

REGIMEN PENSIONARIO: D. Ley N° 19990

FECHA INGRESO Y NOMBRAMIENTO: 30 Abril 1980 por Resolución N° 011-80-DREPS-ORDEPUNO.

BONIFICACIÓN PERSONAL: 35 años (siete quinquenios) al 30 de Abril 2011 por Resolución Administrativa Regional N° 243-2012-ORA-GR PUNO de 25SET2012.

TIEMPO DE SERVICIOS OFICIALES: 45 años al 30ABR2021 (44 años, 10 meses y 14 días al 15MAR2021 según informa la DRTPE).

LICENCIAS Y/O PERMISOS S/G. HABER: No Registra

VACACIONES PENDIENTES: 13 DÍAS (del 01.05.2019 al 30.04.2020)

30 DÍAS (del 01.05.2020 al 30.04.2021)

DATOS REMUNERATIVOS:

MONTO ÚNICO CONSOLIDADO (MUC): S/ 698.59

BONIF. EXTRAORDINARIA TRANS. (BET): S/ 28.62

MUC + BET: S/ 727.21

A.- COMPENSACION VACACIONAL

LIQUIDACION:

- periodo.2019 -2020 - 13 días

DIAS 13: S/ 727.21 /30 x 13 = S/ 315.12

periodo.2020 -2021 - 30 días

DIAS 30: S/ 727.21/30 x 30 = S/ 727.21

2.2.2. COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS

Conforme a lo señalado en el literal c) del artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, en el régimen de la carrera administrativa, el beneficio de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) corresponde ser otorgada a los funcionarios y servidores públicos que tengan la calidad de nombrados y que se encuentran bajo el régimen público regulado por la citada norma, una vez concluida su vinculación con la entidad, es decir, al cese, y previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa.





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 144 -2021-GR-GR PUNO

PUNO, 04 MAYO 2021

El literal 4, numeral 6.2 del Artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 038-2019, menciona en la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) "Es el pago que se realiza al cese de la vida laboral de la servidora o servidor por el trabajo realizado".

El numeral 4.5 del Artículo 4 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF señala en la Compensación por Tiempo de servicios (CTS): "... percibe la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado, equivale al cien por ciento (100%) del MUC correspondiente al nivel remunerativo al momento del cese, por cada año de servicio, así como de forma proporcional por los meses y días de servicios efectivamente prestados, según corresponda. Su entrega se realiza de oficio, al cese de la servidora pública o el servidor público".

A través del COMUNICADO N° 003-2020-EF/53.04 de 21OCT2020, la Dirección General de Gestión Fiscal de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, pone al alcance las Oficinas de Recursos Humanos, la Guía de preguntas y respuestas por el que imparte el procedimiento para calcular el beneficio de la Compensación por Tiempo de Servicios -CTS- ALCANCES SOBRE LOS INGRESOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO SUJETO AL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276, EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 038-2019 Y DECRETO SUPREMO N° 420-2019-EF, la misma en el numeral 3 señala: la CTS "... equivale al 100% del MUC, correspondiente al nivel remunerativo al momento del cese, por cada año de servicios, así como, de forma proporcional por los meses y días de servicios efectivamente prestados, sin aplicar tramos. Asimismo, no se establece un tope máximo de años para el cálculo, debiendo tomar como referencia el número total de años efectivamente laborados.

Se aplica la siguiente formula: $MUC \times TOTAL \ DE \ AÑOS \ DE \ SERVICIOS = MONTO \ DE \ CTS.$

Estando a lo señalado, se muestra la LIQUIDACION que sigue:

COMPENSACION TIEMPO DE SERVICIOS

Monto Único Consolidado (MUC): S/ 698.59

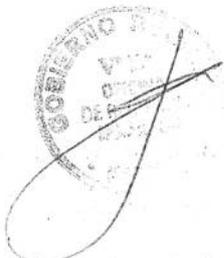
Tiempo de Servicios efectivos al 30.ABR.2021:45 AÑOS, 00 MESES y 00 DÍAS

AÑOS 45: $S/ 698.59 \times 45 = S/ 31,436.55$

III. CONCLUSION

Estando al análisis expuesto; corresponde:

- 1) CESAR en la Carrera Administrativa al 30 de Abril del 2021, por causal de límite de setenta (70) años de edad, a la servidora YONI FELICITAS FERNANDEZ LLERENA; del cargo estructural de ESPECIALISTA EN PROMOCION SOCIAL III, Nivel Remunerativo "SPA" de la Dirección de Empleo y Formación Profesional de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Puno del Gobierno Regional Puno; quién deberá realizar la entrega formal del cargo a su jefe inmediato, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, expresándole el AGRADECIMIENTO por los importantes servicios prestados al Estado y en favor del Gobierno Regional Puno.
- 2) RECONOCER el tiempo de servicios prestados a la Administración Pública, por la TS. YONI FELICITAS FERNANDEZ LLERENA, en cuarenta y cinco (45) años, cero (00) meses y cero (00) días de servicios efectivos, al 30 de Abril del 2021.
- 3) OTORGAR a favor de la TS. YONI FELICITAS FERNANDEZ LLERENA, el pago de TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 88/100 SOLES (S/ 32,478.88); por los siguientes conceptos:





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 144 -2021-GR-GR PUNO

PUNO,..... 04 MAYO 2021.....

| INGRESOS POR CONDICIONES ESPECIALES | |
|--|---------------------|
| COMPENSACION VACACIONAL 2019-2020 | S/ 315.12 |
| COMPENSACION VACACIONES 2020-2021 | S/ 727.21 |
| COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS - CTS | S/ 31,436.55 |
| TOTAL | S/ 32,478.88 |

El egreso que origine su cumplimiento, se aplicará a las Asignaciones Genéricas y Específicas correspondiente a la Unidad Ejecutora 001-Sede Puno del Pliego: Gobierno Regional Puno, del Presupuesto del Sector Público.

4) Expedida la correspondiente Resolución, la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, en coordinación con la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Puno, deberá adoptar las acciones pertinentes encaminadas al reconocimiento y abono de los beneficios que corresponden a la servidora cesante y, calcular las deducciones de leyes sociales correspondientes..."; y

Estando al Informe N° 300-2021-GR.PUNO-ORA/ORH de la Oficina de Recursos Humanos, y visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CESAR en la Carrera Administrativa al 30 de Abril del 2021, por causal de límite de setenta (70) años de edad, a la servidora **YONI FELICITAS FERNANDEZ LLERENA**, del cargo estructural de ESPECIALISTA EN PROMOCION SOCIAL III, Nivel Remunerativo "SPA" de la Dirección de Empleo y Formación Profesional de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Puno del Gobierno Regional Puno; quién deberá realizar la entrega formal del cargo a su jefe inmediato, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, expresándole el AGRADECIMIENTO por los importantes servicios prestados al Estado y en favor del Gobierno Regional Puno.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER el tiempo de servicios prestados a la Administración Pública, por la TS. **YONI FELICITAS FERNANDEZ LLERENA**, en cuarenta y cinco (45) años, cero (00) meses y cero (00) días de servicios efectivos, al 30 de Abril del 2021.

ARTÍCULO TERCERO.- OTORGAR a favor de la TS. **YONI FELICITAS FERNANDEZ LLERENA**, el pago de treinta y dos mil cuatrocientos setenta y ocho con 88/100 Soles (S/ 32,478.88); por los siguientes conceptos:

| INGRESOS POR CONDICIONES ESPECIALES | |
|--|---------------------|
| COMPENSACION VACACIONAL 2019-2020 | S/ 315.12 |
| COMPENSACION VACACIONES 2020-2021 | S/ 727.21 |
| COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS - CTS | S/ 31,436.55 |
| TOTAL | S/ 32,478.88 |





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 144 -2021-GR-GR PUNO
04 MAYO 2021
PUNO,.....

El egreso que origine su cumplimiento, se aplicará a las Asignaciones Genéricas y Específicas correspondiente a la Unidad Ejecutora 001-Sede Puno del Pliego: Gobierno Regional Puno, del Presupuesto del Sector Público.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, en coordinación con la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Puno, adoptar las acciones pertinentes encaminadas al reconocimiento y abono de los beneficios que corresponden a la servidora cesante y, calcular las deducciones de leyes sociales correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Recursos Humanos, la notificación de la presente resolución a doña YONI FELICITAS FERNANDEZ LLERENA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Agustín Luque Chayña
AGUSTIN LUQUE CHAYÑA
GOBERNADOR REGIONAL (E)